EL DIVINO VALLES.

PERIÓDICO DE MEDICINA ESCLUSIVAMENTE ESPAÑOLA,

POR

D. Mariano Gonzalez de Samano

REDACTOR ÚNICO. sol omos sortisses neid na I - selanoisaso

Se publica en Barcelona, y sale cuatro veces al mes. -- PRECIOS DE SUSCRIPCION;--Para la pennsula é islas ayacentes; Por un año, 40 rs. Por medie, 20 rs. -- Para el estrangero: Por un año, 60 rs.; Por medio 50 rs. -- Las suscripciones empezarán à contarse desde primero de año, 6 desde primero de Julio, aun cuando se hiciesen en los intermedios de estas épocas, recibiendo los interesados todos los números que les correspondiese. -- Los remitidos, francos de porte, sin cuyo indispensable requisito no serán admitidos, se dirigirán a D. Mariano Gonzalez de Sámano, redactor único, en Barcelona.

AD VERTIENCIAS.

A fin de que nuestros suscritores no carezcan de la reseña de la prensa médica, ni de las reales órdenes correspondientes á los meses de Setiembre y Octubre que no hemos podido dar, ni de los de Noviembre y Diciembre; y á fin tambien de que, el 2.º número del año próximo venidero no corresponda al año presente y se le pueda utilizar de otra manera: hemos determinado que el último del corriente año, ó sea el 48 cuarto de Diciembre, abraze todas las materias indicadas, con lo cual terminará mucho mejor y mas naturalmente el tomo tercero. (Divino Valles núm. 42 año 3.º).

Eso en virtud, llenamos el presente número con las materias que se indican en la preferente advertencia.

BESOMEM

de la prensa médica española. Meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre

BOLETIN DE MEDICINA.

Setiembre. Varios son los articulos que comprende: El Dr. Olivares de Santiago es actor de uno sobre hidrofobia, deseuvuelta á los tres meses de la incubacion: Al señor Escolar uno de sus redactores, corresponden dos acerca de las observaciones teoricopracticas sobre la eficacia del yoduro de azufre en la curacion de ciertas enfermedades; y por fin el Sr. D. Agustin Corella cuenta en el referido repertorio como de su propiedad, un articulo sobre «la naturaleza del colera-morbo epidemico». De los que corresponden á los señores Escolar y Corella raros se-

rán los lectores nuestros, quienes por otros conductos no hayan podido apreciar el interés que las materias ventiladas por dichos señores, presentan en si mismas. El primero, por ser mas curioso es mas digno de consideracion, no tanto por el mucho tiempo de incubacion del virus rabioso, cuanto por el origen y terminacion del mal; pues que habiendo principiado por la lesion del gran simpatico, terminó interesando el nervioso cerebro-espinal.

Octubre. El fondo de sus numeros se invierte en la interesante memoria del D. Corral y Oña (Vease el 'n.º 42 año 3.º del Divino Valles) y en la conclusion de la que sobre la naturaleza del colera-morbo, tiene comenzada el profesor de Burbaquena, Sr. Juberia y Cullera.—Hay tambien un estracto sobre la memoria acerca «de la preñez considerada bajo el concepto físiologo-patologico en el estado actual de la ciencia» escrita por el italiano Aurelio Fenizio.

Noviembre. Empieza con la segunda carta medico-quirurgica acerca de la multiplicidad de los antifrebifugos señalando de paso que, las intermitentes son verdaderas intoxicaciones.-La historia de la pleuro-perineumonia descriva por el Dr. KOSCIAK SE-WICZ ocupa tres articulos—Tambien se lee un discurso acerca de la duda en medicina, pronunciando por el Sr. Bonilla y Carrasco en el acto de recivir la inbestidura de licenciados en medicina—los alumnos que terminaron en 1851—El acreditado profesor del Corral de Almaguer D. Gacarias Benito Gonzalez cuenta como propios y originales suyos, dos articulos sobre «el poder de la naturaleza en la curación de las enfermedades.

Diciembre. Los dos primeros numeros que hemos visto, se ocupan de la sal, como medio terapeutico para el tratamiento de las intermitentes, cuyas consideraciones son debidas al Sr. Escolar; y del hombre en su estado patologico por D. Agustin Maria Acebedo—Ultimamente, aun cuando no muy necesario bueno será decir que, todos estos articulos forman una parte del periodico oficial de la sociedad medica de socorros mutuos, pues lo restante, se ocupa en folletines y articulos sueltos de variedades.

.168 P

GACETA MEDICA.

Setiembre. Prosigue el estudio sobre la tisis, de cuya enfermedad tiene ya publicados varios otros é interesantes artículos el Sr. D. Bonifacio Montejo. En los que corresponden á este mes, trata de las causas productoras de dicho padecimiento, discurriendo con toda lógica y ciencia acerca de su accion y modo de desenvolver la enfermedad. En su estudio hace ver que, no es admisible en medicina, ni el análisis ni el sintesis estremados y que por consiguiente, es dificil fijar la accion evidente de dichas causas, debiendo por lo tanto ser reconocidas como ocasionales.-Tan bien escritos como los precedentes se cuentan otros dos artículos: el uno acerca de la hidrologia médica por el Sr. Mestre y Marzal, el cual tiene por objeto, el agua como medio higiénico y terapéutico. Su principal propósito es refutar la opinion de Federico Hoffman quien asegura que, «si hay alguna cosa en el mundo que pueda llamarse una panacea, es solamente el agua fria; por que no daña á nadie, por que cura los dolores y enfermedades crónicas y por que corresponde à todas las indicaciones.» Nuestro comprofesor aunque discurriendo con la velocidad que exige un artículo de periódico, hace ver que el agua puede ser segun varias modificaciones; tónica, emofiente, estimulante etc. etc., pero de ninguna manera, una panacea universal, en lo cual, estamos completamente de acuerdo.-Es el otro, en consideracion de algunos agentes que pueden neutralizar la influencia de los virus vacuno y varioloso. Su autor, que nos parece ser el Sr. de Nieto y Serrano á cuyo cargo se encuentra la redacción del periódico, justipreciando el mérito de la memoria escrita sobre este punto por el profesor belga Señor Decondá, manifiesta con la mayor prudencia y buenos datos, que no es prudente admitir como definitivos los datos de este Sr. belga acerca de los agentes, azufre y cloruro de cal, advirtiendo con mucha oportunidad que aun admitida la opinion del Sr. Deconde restaba aclarar dos puntos: 1.º si aplicando localmente el cloro ó cloruros despues de hecha la inoculacion, se evitarian sus efectos 2.º, si saturando con ellos la economía, podria hacerla refractaria á la accion de los virus de que hablamos. Despues de discurrir acerca de ellos con su buen y conocido criterio, términa su artículo escitando la aplicacion de sus comprofesores quienes se hallasen en circunstancias de poder ventilar las cuestiones que aun están pendientes en la historia de las viruelas.

Octubre noviembre y diciembre. El continuarse en este segundo y tercer mes, los artículos comenzados en el primero; nos obliga á reseñarles á un tiempo. Sus primeros artículos escritos por el Sr. Pedoux, versan sobre le homeopatia. Desde luego nos ocupariamos de ellos, sino hubieramos determinado dar algunos artículos de fondo acerca de esta doctrina cuando la oportunidad nos lo prevenga y segun nos lo demanden las circunstancias en las que como escritores publicos, habremos de vernos colocados. - A ellos deben agrejarsele los que en la seccion de medicina practica, se ocupan del tratamiento de la vastos conocimientos patolo ico-terapeuticos acerca de estas enfermedades y aun cuando nada de parti-

cular nos enseña respecto al tratamiento, son dignas de consideracion por su doctrina-el doctor D. Francisco Bages ha enriquecido el periodico que nos ocupa, con sus artículos» sobre la intocsicacion saturnina, observada en los numeros de sierra de Godor, comparada con la de los fabricantes de las vanas preparadas de plomo». En la imposibilidad de detenernos en ello tanto como merecen, y despues de dejar consignado su merito nos cumple el manifestar que esta terrible enfermedad cede prodigiosamente al uso de la bebida de Ohanes: son tan dignos de consideración los parrafos que referentes á este objeto señala en sus artículos el Sr. Dr. Bages, que estamos ciertos no desagradará su lectura dicen asi:

«Este es el resumen de los famosos metodos curativos tan decantados, y que para ponerlos en practica y afianzar la curación se necesitan ocho dias. ¿Que se diria, pues, si se inventara una medicina que á los seis ú ocho minutos calmara los dolores del cólico, y fuese preciso obligar al enfermo á que pasara, á fin de que no se durmiese, y que á los tres cuartos de hora ó á la hora y media á mas tardar, produjese abundantes deposicion, desapareciendo como por encanto los sintomas del cólico? Creo que se llenaria de admiracion el orbe médico, y que prorumpiria en himnos de alabanza, trasladando á la posteridad el nombre de su venturoso inventor. Pues bien, todo esto se consigue sin admiracion y sin alabanzas, con la medicina conocida en toda la Alpujarra con el modesto nombre de bebida de Ohanes, nombre del pueblo donde viven las dos ancianas poseedoras de este secreto, que ocultan con el mayor esmero, y que envidiarian los mas esclarecidos prácticos si por dicha alca zaran a ver sus mrravillosos efectos.... No dado que una sonrisa de desconfianza acogerá tal vez mis palabras, que no dejan de tener cier a estrañeza en boca de un médico acostumbrado á oir ensalzar diariamente por la codicia remedios secretos, que solo son un medio innoble de esplotar la credulidad pública. Tampoco dudo que, se me critique por haber encomiado tanto medicamento del cual solo conozco las propiedades físicas y medicinales, ignorando por desgracia las mas importantes de su composicion y preparacion, y que por tanto, ninguna utilidad puede reportar para los casos en que pueda estar perfectamente indicado. De qué sirve un medicamento que, por muy bueno que sea, solo se puede emplear en un rincon del mundo? A estos justísimos reparos, cuyo valor no desconozco, contestaré que, la adquisicion de este secreto tan utilísimo en la terapéutica de las afecciones saturninas por sus admirables efectos, confirmados por la esperiencia tradicional de tres ó cuatro generaciones, no seria dificil, segun tengo, entendido, si personas competentemente autorizadas hiciesen entender al gobierno de S. M. toda la utilidad é importancia de su adquisicion, pues las poseedoras del secreto lo cederian por una retribucion prudente y proporcionada. A este objeto tiende, pues, este escrito, estando como estoy, intimamente convencido de su imponderable superioridad sobre todos los métodos conocidos, por su fácil y comoda administracion, y por sus efectos prontos y

La cantidad en que se toma, es como de unas nueve onzas. Sus propiedades físicas son color de vino mas ó menos claro; olor algo nauseado y disfrazado con el de romero sabor ligeramente amargo y dulce, que recuerda el de regaliz. A los dos ó tres dias se descompone en verano, en invierno tarda mas, y aparece en la supleuresia y pulmonia. Su autor señala en ellos sus perficie, una ligera capa de moho, y en el fondo se precipita un residuo orgánico, de color oscuro.

Se administra por la mañana en ayunas, tomándolo

de una sola vez, ó en dos, segun la edad, circunstancias y las veces que ha estado emplomado el sugeto, de todo lo cual, procuran informarse las benéficas ancianas. Las llamo así porque si bien su secreto que guardan con cuidado, y cuya revelacion podria ser tan útil, parece acusarlas de codicia, con todo, el moderado precio de 10 rs. que llevan por ella, y la largueza, segun se refiere, con que la dan al enfermo que las consta ser pobre, las absuelve de tal acusacion. Antes de tomarla se prepara el enfermo con una vasija por si fuese devuelta por vomito como sucede con frecuencia; en cuyo caso se recoge y la vuelve á tomar. A la hora de haberla tomado, aconsejan un caldo.

Los efectos, como ya he indicado, son portentosos, pues á los seis ú ocho minutos suele calmarse el dolor, como lo he visto con admiracion varias veces. Como á la calma sigue el sueño, ya sea por la accion del medicamento, ó ya por la fatiga é insomnio anteriores, como sucede en casi todos los dolores agudos, aconsejan que pasee el enfermo hasta que sobrevienen los fenomenos purgativos. No pocas veces he visto á los enfermos comer por la tarde como si nada hubieran tenido. La convalecencia suele ser de cuatro ó seis dias. Alguna vez es necesario repetir la bebida á los dos ó tres dias; porque los enfermos abandonados á si mismos y dirigidos por mugeres, que creen se han de curar mas pronto dandoles de comer, suelen cometer algunos desarreglos, que hacen necesaria la repeticion.

He observado que la bebida no produce sus prontos y saludables efectos en casos de complicación inflamatoria, pero si cuando se han calmado estos sintomas. Por lo comun sin consultar al médico, ó sin quererle escuchar si propone otra medicación, repiten la bebida has ta dos veces, notando un completo alivio en la tercera. En estos casos la convalecencia suele ser mas larga. La curación se puede asegurar que nunca va seguida de recidivas. He sospechado si seria un cocimiento de coloquintidas que tanto abundan en las playas de Roquetas y de Almeria, de palo dulce y de romero con las adormideras ó tal vez el opio. Las propiedades fisicas de la bebida y sus efectos fisiológicos, me han inducido á pensarlo

Véase por lo dicho si este bebida, que tomada sin método ni régimen prudente y adecuado, es muy superior por sus efectos á todos los agentes y métodos terapeuticos empleados hasta el dia en la curacion del cólico de plomo, podria ser de mucha mas importancia en manos de un práctico circunspecto, y empleándola en enfermos mas racionales y dóciles que los mineros de zierra de Gador. Tengo entendido que los mismos efectos produce en los cólicos de los fundidores de Adra.

¿Podria ser útil la bebida de Ohánes en las demas formas de la intoxicación saturnina? Si nos dejamos llevar de la analogia, deberemos creer que sí. Los dos casos que he citado, aunque no son suficientes para decidir la cuestion, con todo no dejan de tener cierta importancia.

¿Podria serlo en el cólico de Madrid, del Poitou de Normandia, etc.? Por lo que he visto en Luzuriaga y en Valleix con referencia á Tanquerel, por qué he de dudar en afirmarlo?

En conclusion: debemos hacer notar que en los mineros de Sierra de Gador; la forma mas frecuente de intoxicacion saturnina es lo del cólico simple y la complicada con el elemento inflamatorio. Que los datos presentados por Tanquerel en las proporciones de 12-8-2-1, con respecto á las otras formas comparadas con la primera, no se verifican en los mineros, en quienes tampoco se observa la ictericia que es tan comun en los fabricantes, y que en fin, estas diferencias que casi siempre son consecutivas al cólico. pueden ser debidas á la bebida de Ohánes, puesto que la parálisis, tan fre-

cuente antes, no se vé en el dia; si bien puede atribuirse á menor gravedad que se observa en las modificaciones fisiológicas de los mineros, aunque el cólico es completamente semejante.

El resto sustancial del periodico, se lleva con articulos sobre el uso de los anestosicos, y sobre la naturaleza de la tisis; mas como todos quedan pendientes, les tendremos presentes cuando se concluyan. Hay tambien en la seccion cronica sueltos que se refieren á noticias, á la sociedad de socorros mutuos á reales órdenes y á vacantes.

UNION MÉDICA.

Entre lo digno de leerse en este repertorio, se halla siempre su primera seccion ocupada con artículos de fondo acerca de la reorganizacion de las clases medicas, circunstancia que acredita á la redaccion y honra en justicia á nuestro discipulo y escritor de los mas el señor S. V. En los correspondientes á setiembre, resalta el primero (4 de setiembre) en el cual, con buenos razonamientos despues da lastimarse por la indiferencia con que fue tomado su honrosa invitacion, promete en los numeros sucesivos «Deslindar los derechos que, una vez niveladas las clases medicas deben adquirir los agraciados». En el precitado numero, concluye la clasificacion de las fistulas del a o; metodo y procederes operatorios y condiciones de aplicacion de cada uno de ellos» y se termina la memoria acerca de» los metodos, procederes operatorios y condiciones de aplicacion de cada uno de ellos»

En los numeros del mes de octubre se leen dos articulos de fondo de bastante interés profesional. Es el primero, escitando al consejo supremo de sanidad del reino á fin de que termine sus trabajos sobre arreglo de partido, fundandose para ello nuestro colega, en las multiplicadas suplicas delos profesores de partido y en el miserable estado en que se encuentran .- En el segundo, se detiene primero en demostrar con un ecsamen critico, los meritos científicos y sacrificios pecuniarios que la clase quirurgica tiene acreditados para la adquisicion de sus diplomas y concluye con un cuadro demostrativo de la clasificacion profesional, fundada en las razones aducidas en sus humeros 202 y 204. La tendremos presente cuando nos ocupemos de nuestra necesaria cuanto indispensable reforma .- En su seccion cientifica hallamos de notable la continuacion de la memoria con este título: «En los abcesos por congestion ó sintomaticos, ¿puede fijarse á priori el sitio de la lesion? Que tratamiento debe seguirse en estos abcesos?»

Entre los de noviembre, merece particular mencion, el artículo que sobre el miserable estedo del ejercicio perfesional en Valladolid, estampa en el numero 212. Parece ser que á las mil plagas anteriores, deberase añadir otra y es una peregrina asociacion beneficio sanitario de Valladolid la cual con un beneficio beneficioso sin duda para algunas, acabará por echar al traste lo poco que resta en Valladolid de moral medica, si es que resta algun atomo de ella. Ya en otras veces el Divino Valles (vease en el numero 16 año 3.°,) se ha ocupado de este triste negocio y no seria estraño lo volviese á verificar en algun artículo de interes profesional; tanto es

lo que se duele de las cosas medicas de su pueblo nativo!!

Por ultimo, los numeros recibidos hasta hoy correspondientes á diciembre empiezan como los demas con articulo de foudo relativo al estado actual de la ciencia, al de sus hijos y á la necesidad de remediarle.—Hay tambien entre otros articulos científicos, dos bien interesantes sobre esta tesis «¿la falta completa de la respiracion de un recien nacido, escluye ó no de la posibilidad del infasticidio?» Cuando se concluya su publicacion, emitiremos nuestro juicio critico é imparcial.

RESTAURADOR FARMACEUTICO.

Este periódico, oficial de la sociedad farmaceutica de socorros mutuos, se presenta cada dia mas nutrido y del mayor interés. La aglomeracion de sus materias y la índole de ellas pues las mas son como quimicas demostrativas nos priva el reducirlas como quisiéramos à un estrecho limite. Se lee en primer lugar, una memoria que acerca de la preparacion del tartrato mercurioso escribieron los Sres. Botet y Babasa discipulos en la escuela de Barcelona.-A esta la siguun dos, la una «sobre la naturaloza quimica de la chufa» por el doctor Torres y Luna catedratico de química en Madsid, y la otra sobre la accion del cloruro, de cuya nageno sobre el espiritu de la madera por el doctor Echevarria, catedrático tambien en Madrid .- Por último, llama nuestra atencion lo suficiente, el siguiente articulito para que nos dispensemos la libertad de trasladarle integro.»

Observaciones sobre la presencia del arsénico en el sub-nitrato de bismuto que corre en el comercio couo producto farmacéutico.

Todos los quimicos saben que el bismuto del comercio está unido á nua corta cantidad de arsénico de que se le debe privar antes de emplearle en la preparacion de los productos quimico-farmacéuticos. Varios son los procedimientos que se han publicado para obtener este metal acento del arsénico: y los redactores del Cudex han insertado tambien el suyo á la pág. 16 de la edicion en 4.º.

Como la mayor parte de los farmaceuticos se surten del comercio de una porcion de productos químicos, suele suceder que si no los ensayan al comprárlos, al tiempo de hacer uso de ellos aparecen muchos que no son perfectamente puros: hecho que han tenido ocasion de comprobar los profesores de la escuela de farmacia delegados para visitar las boticas de Paris y su rastro.

El caso sobre que hoy llamamos la atencion de los farmacéuticos celosos en el desempeño de su deber, es una nueva justificacion del cuidado con que es menester ensayar los productos comerciales,

Hace algun tiempo que se nos encargó el examen analítico de una preparacion farmaceutica que contenia cierta cantidad de sub-nitrato de bismuto. Despues de haber determinado la cantidad de esta subsal que entraba en su composicion, se nos ocurrió la idea de ensayar su pureza y empezamos por investigar el arsénico que casi siempre acompaña á los minerales de bismuto.

Tratamos con este obgeto una porcion de subnitrato de este metal por el ácido sulfúrico puro y evaporado hasta la sequedad para desprender el e sceso de ácido empleado, disolvimos el producto en este último líquido en un aparato de Marsh vimos aparecer por la combustion del gas infinitas manchas especulares que al momento reconocimos ser arsénico.

Este resultado tanto mas inesperado cuanto que debiamos suponer que se hubiese empleado en la preparacion del medicamento un sub-nitrato de bismuto puro, nos indujo á avisar al farmaceutico, invitandole á que nos remitiese para examinarla una porcion de esta sal, si aun le habia quedado, con el fin de averiguar si provenia de ella el arsénico encontrado ó dependia de otro orígen.

Por las esperiencias que de nuevo hicimos sobre 3 gramos de dicha sal comprada por el farmacéutico á un fabricante de Paris no solo averiguamos que era una sal arsenical, sino que la proporcion de este mataloide condensado en un tubo de reduccion llegaba à 5 milígramos ó lo que es lo mismo á 1,600 de la sal bismútica.

Por mas que el sub-nitrato de bismuto que contiene una porcion semejante de arsenico se administre en dosis pequeñas, seria de desear que toda la sal bismutica que se halle en este caso se deshace de las oficinas de farmacia.

Al publicar esta observacion de M. Lessaigne en nuestro periódico donde diariamente se discuten y sostienen los intereses de nuestra profesion, creemos hacer un servicio á nuestros compañeros previniendoles contra una multitud de productos que les suministra el comercio.

Los demas periódicos que se publican en la península, como son el Boletin medico Valenciano, la Abeja medica, Fr. Espátula y la Medicina Eclectica, ó no han llegado á nosotros, ó los hemos recibido en tan escaso número, que lo mejor es, no reseñarlos.

SOCIEDAD MÈDICA GENERAL DE SOCORROS MUTUOS.

SECRETARÍA GENERAL.

Nota de los individuos que solicitan ingresar en la SOCIEDAD MEDICA GENERAL DE SOCORROS MUTUOS, y se publica para que, si alguna persona tuviere conocimiento de cualquier circunstancia por la cual no deban ser admitidos en ella, lo pongan en conocimiento de la Comision Central en el término de un mes, contado desde la fecha de este aviso, dirigiendo sus solicitudes al infrascrito secretario que suscribe.

De la comision provincial de Tarragona.

D. Francisco Freixa y Carreras, C. Brafim, remitido en 20 de agosto, rec. 1.º setiembre. Madrid 5 setiembre 1851.

De la de Granada.

ALMERIA.

D. Francisco Javier Pertegaz, M. Taberno, remitido 4 setiembre, recibido 7 id.

de la de Madrid.

BADAJOZ,

D. José Maria Benito (aumento), C. Azanchal, remitido 15 setiembre, recibido id. id.

D. Tomás Fomentil, C. Palomas, rem. id. rec. id.

Posesiones de Africa.

D. Eduardo Cañizares y Garcia, M. C. Castrense, Melilla remitido id. id. recibido id. id.

de la de Burgos.

LOGROÑO.

D. Jorge Felipe Pastor (aumento), C. Navarrete remitido 12 id. rec. id. Madrid 19 setiembre 1851

D. Carlos Zacarias Hernandez y Gonzalez: C. Fuente el Fresno (Ciudad-Real); remitida en 22 de setiembre de 1851.

de la de Barcelona.

ISLAS BALEARES.

D. Juan Riera y Oliver, M. C. Algayda, remitido en 4 octubre, rec. 10 id. Madrid 24 octubre 1851.

de la de Burgos.

LOGRONO.

D. Juan Francisco de Pablo y García, Viniegra de abajo, remitido en 5 noviembre, recibido en 7 id. Madrid 7 noviembre 1851.

de la de Madrid.

CIUDAD REAL.

D. Cárlos Zacarias Hernandez y Gonzalez, C. Fuentes el Fresno. remitido en 11 noviembre, recibido 12 id. Madrid 14 noviembre 1851.

de la de Barcelona.

BARCELONA. CARLES ALL ALL

D. Antonio Oliver y Pi: M. C. Barcelona; remi-

tido 18 noviembre, recibido 21 id.

D. Fernando Escofet y Caxas: M. C. Badalona, remitido id. id. recibido id. id. Madrid 21 noviembre 1851.-José Ramon Villalba, secretario general.

D. Manuel Lopez Acedo: M. C. Dombenito (Badajoz); remitida en 1.º de diciembre de 1851.

D. Saturio de Andrés Hernandez: M. Aillon (Sego-

via) remitido en 25 de noviembre de 1851.

D. Gregorio de Adaro y Urruchi: M. C. Miguelturra (Ciudad-Real); remitida en 10 de diciembre de 1851.

D. Laureano Castellana y Ramos: M. C. Balles-

teros de Calatrava, remitida 11 id.

La comision provincial de Madrid espera que si algun socio tiene conocimiento de cualquiera circunstancia por la que no deban ser admitidos en la sociedad los sugetos arriba espresados, la comuniquen dentro del término de un mes, desde la fecha, al infrascrito secretario de la misma.-Madrid 12 de diciembre de 1851.

El secretario, Máximo Garcia Lopez.

Socios admitidos en el presente mes de setiembre, que deben hacer el pago de la 4.ª parte de cuota del valor de las acciones porque respectivamente se han interesado en las comisiones provinciales á que los mismos pertenecen, dentro del termino de tres meses improrrogables contados desde la fecha de la patente como previene el articulo 48 de los estatutos. cancelandose las que no se paguen en dicho término.

De la comision provincial de Madrid.

CACERES. Con el numero 5354 y fecha 19 de setiembre de Portezuelo,

CUENCA.

5355 id. id. Pedro Celestino Librero y García: M. C, Velés.

GUADALAJARA. Nicolas Tejero del Cerro: C. Ar-5356 id. id. gecila.

THE A	DR	ID.
MAR AT		ILANO

5357	id.	id.	Mateo San Juan: C. Madrid.	
5358	id.	id.	Mariano Marti y Deop: M. C. id	1
5359	id.	id.	Patricio Yague: C. Escorial.	
KSHE DEED			ENTRO SE LA LATINICEO SE CHEDIA SE LE ORIVE	

5360 id. id. Pedro Marfagon é Iglesias: C. Castillejo de Mesleon.

De la de Burgos.

OASG OD BURGOS 5361 id. id. Lucas Vereciano y Moneo: M. C. Redecilla del Camino. LOGROÑO.

5362 id. id. José Pastor: C. Arnedo.

De la de Gerona

GERONA. (81 ab andmenter ab

5363 id. id. José Casabosca: F. Sta. Coloma de

José Olmo y Raull: F. Gerona. 5364 id. id.

De la de Salamanca.

SALAMANCA. WIN TOT SHOUL 5365 id, id. Felipe García Barrera: M. Zorita de la Frontera.

De la de Valencia.

CASTELLON.

Mariano Morera: F. Morella. 5366 id. id.

5367 id. id. Tomas Lavernia y Sanjuan: M. Va-

Manuel Gonzalo Fernando Tormo 5368 id. id. y Barroso: M. S. Felipe de Játiva.

De la de Zaragoza

TERUEL.

Manuel Girona: C. Torre del Comte. 5369 id. id. 5370 id. id. Vicente Blas y Sanz: C. Baquena.

ZARAGOZA. 5371 id. id. Clemente Pauzano y Loscertales: C. Zaragoza.

5372 id. id. Manuel Lamana y Ullate: M. C. Vera de Moncayo.

Es conforme con los antecedentes de su referencia que obran en esta secretaria general de mi cargo.—Madrid 19 de setiembre de 1851.—José Ramon Villalba, secretario general.

CIRCULAR.

Variados los plazos por la reforma adoptada para el pago del dividendo, y dispuesto tambien que junto con él satisfagan los socios de su deuda por cuota la misma pequeña parte que les tocó en el anterior y que será igual en los sucesivos, porque es la que resulta de partir toda la deuda entre los semestres correspondientes á la probabilidad de vida de los socios, contada desde 1.º de julio de 1850, respecto de los que ya entonces lo eran, y desde la fecha del primer pago de cuota de entrada por los que ingresen despues; ha acordado la central que 1851, se espidió la patente á D. Martin Fuertes: C. al finalizar el primer mes de los dos señalados para el pago del actual dividendo, se recuerde á los que no le hayan satisfecho, poniendo en su conocimiento lo que se dice en la adjunta circular para que no duden, que será la causa de su retraso, cuando y como deben hacer dicho pago, teniendo presente las variaciones de residencia insertas en la memoria y l las demas que consten en esta comision; todo á fin de que no se demore el pago de las pensiones, prin-

cipal interés de la sociedad.

Y para facilitar mejor el envio á los socios de este aviso se ha impreso de dicha circular el número de ejemplares que se ha creido suficiente, sin que Vs. tengan necesidad de poner mas en ella que las cantidades del dividendo y deuda por cuota, numero, nombre del socio y punto donde reside, que todo consta de las mismas cartas de pago remitidas á esa comision y mayor número de ejemplares con auecos que se acomodan á este mismo dividendo y posteriores, como se ha necho siempre, á fin de reducir el costo de impresion cuanto sea posible.

Dios guarde á Vds. muchos años. — Madrid 13 de setiembre de 1851.-José Ramon Villalba, secretario general. Señores de la comision provin-

cial de...

Circular recordando el pago del dividendo.

. non Socio núm.

-Debe por dividendo.

arnes, co compan

Por cuota de las tres octavas partes del valor de acciones..... arontera al eb

A pagar en la Tesoreria de la comision provincial situada en

Conviene para hacer el pago que se lleve nota de la patente y clase de las acciones del socio, con lo que se facilità y no se detiene esta operacion.

CIRCULAR QUE SE CITA.

«Cumpliendo esta comision con lo dispuesto en los Estatutos y en la reforma adoptada de los mismos, se vé en el caso de recordar à V. que desde el dia 20 de agosto está abierto el pago del dividendo respectivo al primer semestre de 1851, del que toca á V. lo que se espresa arriba, advirtiendo:

1.º Que el dividendo se ha de satisfacer en el término de dos meses, los cuales finalizarán á las

12 de la noche del dia 20 de octubre.

.) 2. Que al propio tiempo pagarán los socios la misma pequeña parte de su deuda por cuota, enteramente igual á la que satisfacieron con el anterior dividendo, destinada á constituir el fondo reproductivo en alivio de ellos. Los que al concluirse dichos dos meses quedasen sin pagar el dividendo, pierden el derecho á la pension.

3.º Que segun establece el articulo 67 de los Estatutos, este derecho vuelve á adquirirse satisfaciendo el dividendo dentro de los dos meses ahora señalados para esta rehabilitacion, que cumplirán

en 20 de diciembre siguiente.

4. Los que despues de dichos dos meses de próroga quedasen sin pagar el dividendo, serán borrados sin poderse rehabilitar sino en virtud de nuevo espediente como el primero de admision, y segun dispone la regla 5.ª del citado articulo 67.

Y por último, se advierte, que no pudiendo abrirse el pago de las pensiones hasta que se complete el dividendo para satisfacer aquellas, conviene que los socios verifiquen cuanto antes el suyo en las comisiones provinciales, sin esperar á que se cumpla el término ordinario señalado, á fin de que lo mas pronto posible los pensionistas, como está acordado, tengan el consuelo de percibir sus haberes respectivos al primer semestre de 1851, y otro 25 por 100 de sus atrasos, en lo cual se interesa sobrema-

nera el mejor crédito de la Sociedad; todo lo que esta comision, en obsequio del mejor servicio y en cumplimiento de su deber, hace presente á V. para los fines espresados.

Dios guarde á V. muchos años.-

setiembre de 1851.

El secretario de la comision.—Sr. D...

ANUNCIOS OFICIALES.

de abajo, remitido en 5 noviembre, recibido en 7 id.

Comision provincial de Valencia.

Madrid T noviembre 1851.

D. Josefa Valenti, viuda del socio D. Matias Perez, profesor de medicina, que residió en Alojonet, de esta provincia, ha acudido á esta Comision en nombre suyo y de sus hijos, reclamando la pension de viudedad que los Estatutos conceden á las que se hallan en su caso

El D. Matias Perez se inscribió en la Sociedad el dia 11 de agosto de 1838, diciendo haber nacido en Formiche Bajo, provincia de Teruel, el dia 23 de febrero de 1807, y que por lo tanto tenia 31 años de edad al tiempo de inscribirse en la Socie-

dad: falleció el dia 1.º setiembre 1851.

La Comision provincial publica este anuncio en cumplimiento á lo que se ordena en el art. 170 de los Estatutos, á fin de que si algun socio tuviese noticia de cualquiera circunstancia contra la exactitud de los datos arriba espresados por la reclamante ó contra el derecho que alega para el goce de la pension, lo comunique dentro del término de 15 dias á D. Joaquin Rodrigo, secretario de la referida Comision provincial, que reside en esta ciudad, calle de S. Vicente núm. 153, piso 1.º-Valencia 13 setiembre 1851.—P. A. D. la C. P.—Joaquin Rodrigo, secretario. 198 nadob on oup al 100 sions?

ciedad los sugetos arriba espresados, la comuniquen D. Juan de Dios Munilla y Mendiberri, profesor de medicina, residente en Zaragoza, provincia de id., ha acudido á esta comision esponiendo su estado de imposibilidad para ejercer la profesion por estar padeciendo una mania fátua, y reclamando por consiguiente la pension de jubilacion que los Estatutos conceden á los que se hallan en su caso.

El D. Juan de Dios se inscribió en la sociedad en esta comision provincial en el dia 27 de julio de 1841, diciendo haber nacido en Zaragoza el 8 de anarzo de 1816, y que por lo tanto tenia 24 años al

tiempo de inscribirse.

La comision provincial publica este anuncio en cumplimiento á lo que se ordena en el artículo 170 de los Estatutos, á fin de que si algun socio tuviera noticia de cualquiera circunstancia contra la exactitud de los datos arriba espresados por el reclamante ó contra el derecho que D. Juan de Dios alega para el goce de la pension, la comunique dentro del término de un mes, contado desde la fecha de este anuncio, al infrascrito secretario de la misma. - Zaragoza 2 de octubre de 1851. — De acuerdo de la comision M. P. y Bartolini secretario.

5356 M. id.: Nicolas Tejero del Cerro: C. Ar-

goldmat Comision provincial de Madrid, and ballon

vincia de Ciudad-Real, ha acudido á esta comision reclamando la pension de viudedad que los estatutos conceden á las que se hallan en su caso

El D. Inocencio se inscribió en la sociedad el dia 25 de mayo de 1841, diciendo haber nacido en Miranda de Ebro, provincia de Burgos, el dia 28 de diciembre de 1806, y que por consiguiente tenia 34 años al tiempo de inscribirse; falleció en dicho pue-

blo el dia 25 de julio último. ivora annuj cal à o La comision provincial publica este anuncio en cumplimiento á lo que se ordena en el articulo 170 de los estatutos, á fin de que si algun socio tuviera noticia de cualquiera circunstancia contra la exactitud de los datos arriba espresados por la reclamante ó contra el derecho que alega para el goce de la pension, lo comunique dentro del término de un mes, contado desde la fecha de este anuncio, al infrascrito secretario de la misma. Madrid 26 de setiembre de 1851.—El Srio. M. G. Lopez.

antos, se presenten de igual naturalezar D.ª Maria Ruiloba Perez, viuda del socio fundador D. Bernabé del Box, que residió en San Esteban de Gormaz, provincia de Soria, ha acudido á esta Comision reclamando la pension de viudedad que los estatutos conceden á las que se hallan en su caso.

El D. Bernabé se inscribió en la Sociedad el dia 23 de junio de 1836, diciendo haber nacido en Osma provincia de Soria, el dia 16 de julio de 1773, y que por consiguiente tenia 62 años al tiempo de inscribi se; falleció en dicho pueblo el dia 25 de agosto de este año. ... 1221 en orduto en o hirba

La comision provincial publica este anuncio en cumplimiento á lo que se ordena en el artículo 170 de los estatutos, á fin de que si algun socio tuviera noticia de cualquiera circunstancia contra la exactitud de los datos arriba espresados por la reclamante ó contra el derecho que alega para el goce de la pension, la comunique dentro del término de un mes, contado desde la fecha de este anuncio, al infrascrito secretario de la misma.-Madrid 24 octubre 1851.—El Srio., M. G. Lopez.

-D. Laureana Maria Mendieta, viuda del socio D. Andrés Rosales, que residió en Colmenar Viejo, provincia de Madrid, ha acudido á esta comision reclamando la pension de viudedad que los Estatutos conceden á las que se hallan en su caso.

El D. Andrés Rosales se inscribió en la Sociedad el dia 30 junio 1842, diciendo haber nacido en Medina de Pomar (provincia de Burgos), el dia 4 febrero 1801, y que por consiguiente tenia 41 años al tiempo de inscribirse: falleció en Colmenar Viejo el dia 13 del presente mes de la fecha simisellal, roq

La Comision provincial publica este anuncio en cumplimiento á lo que se ordena en el art. 170 de los Estatutos, á fin de que si algun socio tuviese noticia de cualquiera circunstancia contra la exactitud de los datos arriba espresados por la reclamante ó contra el derecho que alega para el goce de la pen- 1851.—Bertran de Lis. sion, lo comunique dentro del término de un mes, contado desde la fecha de este anuncio, al infras-1851.—El Srio., M. G. Lopez. or Place do relacto.

1 -D. Antonia Puente, viuda del socio fundador Doña Maria Quirós viuda del socio D. Inocencio D. Pedro Mas, que residió en esta córte, ha acudida Salazar y Rodriguez que residió en Malagon, pro- a esta Comision, reclamando la pension de viudedad que los Estatutos conceden á las que se hallan en

su caso.

El D. Pedro Mas se inscribió en la Sociedad el dia 15 junio 1836, diciendo haber nacido en esta Corte, el dia 1.º agosto 1792, y que por consiguiente tenia 43 años al tiempo de inscribirse : falleció en esta corte el dia 22 de agosto último.

La Comision provincial publica este anuncio en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 170 de los Estatutos, á fin de que si algun socio tuviere conocimiento de cualquiera circunstancia contra la exactitud de los datos arriba espuestos por la reclamante ó contra el derecho que alega para el goce de la pension, la comunique dentro del término de un mes, contado desde la fecha de este anuncio, al infrascrito secretario de la misma. - Madrid 14 noviembre 1851.-El Srio., M. G. Lopez.

Desde el dia 20 del pasado mes de agosto se halla abierto el pago del dividendo respectivo al primer semestre de este año declarado en junta general de socios, celebrada en 16 del mismo, dandose dos meses de término, para su cobro concluirá en 20 de octubre próximo, y al mismo tiempo pagarán los socios igual cantidad que la satisfecha en el anterior por cuenta de su deuda; lo que se avisa á todos los socios pertenecientes á esta Comision, advirtiéndoles deberán presentarse á satisfacerle en casa del nuevo Sr. Tesorero D. Gil Rodriguez Vi-Ilalohos, que vive calle de la Concepcion Gerónima, núm. 24, botica, con una papeleta espresiva del nombre del socio, número de su patente y la clase de acciones porque esté inscrito, con el objeto de facilitar dicha operacion.—Madrid 19 setiembre 1851.—El Secretario, Maximo Garcia Lopez.

ACTOS DEL GOBIERNO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Excmo. Sr.—A los gobernadores de las provincias marítimas digo hoy lo que sigue: - «Teniendo S. M. presente la conveniencia de que en todas las plazas de guerra que reunan la circunstancia de ser al mismo tiempo puertos de mar tenga la autoridad superior que las mande una conveniente participacion en las juntas de sanidad de las mismas, con objeto de que puedan conciliarse las medidas propias de su instituto con las especiales que pudiera exigir la defensa de aquellas; oido el parecer del consejo de sanidad, y de conformidad con lo que ha espuesto en 27 de agosto próximo, ha tenido á bien resolver que en lo sucesivo concurra á dichas juntas en concepto de vocal nato perteneciente al ramo de guerra un oficial de graduacion que designe el gobernador ó la autoridad superior militar de la

De real orden, etc. Madrid 1.º de setiembre de

Exemo. Sr.—Con esta fecha digo á los gobernacrito secretario de la misma.-Madrid 31 octubre dores de las provincias marítimas lo que sigue:-«La Reina, teniendo en consideracion el estado sanitario

il cólera morbo, y deseando uniformar en lo posiole las medidas que para las procedencias de la espresada costa han adoptado diferentes juntas, oido el consejo de sanidad y de conformidad con lo espuesto por el mismo, se ha dignado mandar:

1.º Que todas las juntas observen escrupulosamente lo dispuesto en la real órden de 15 de no-

viembre de 1848.

Y 2.º Que mientras reine el cólera en la costa Le Africa se consideren como sospechosos los puertos no apestados de esta; en conformidad á lo prevenido en la disposicion 4.ª de aquella real órden, esceptuándose sin embargo nuestras posesiones en la nisma costa, mientras esten incomunicadas con el nterior y con los puntos inmediatos, ó no se presenta en ella alguna enfermedad sospechosa. Al propio tiempo es la voluntad de S. M. para que esta determinacion tenga cumplido efecto, se observen las disposiciones siguientes:

1.ª Los gobernadores de las plazas situadas en la costa de Africa, tendrán el mayor cuidado en que se corte toda comunicacion entre las plazas y los puertos de la misma y con el interior del pais, mien-

tras en aquella reine el cólera.

2.ª Tres veces por lo menos cada semana darán partes del estado-de salud de sus plazas por los profesores que haya en ellas, con los cuales formará un estado la junta de sanidad, espresando los muertos que haya habido tanto en los hospitales como fuera de ellos, y los males de que han sucumbido.

3. Las espresadas autoridades militares remitirán una copia de estos estados con la frecuencia que les sea posible á los gobernadores de las provincias

de Málaga, Cadiz y Granada.

4. y última. Que bajo su mas estrecha responsabilidad cuiden de no espedir patente limpia cuando haya enfermos de males sospechosos.»

De real orden, etc. Madrid 3 de setiembre de 1851.

-Bertran de Lis.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO

Direccion de Sanidad.

La aparicion de la fiebre amarilla en Oporto, las circunstancias que han producido su desarrollo, y la clase de personas que inmediatamente se vieren aaca das de aquel mal por efecto del contacto que tuvieron con la barca Tentadora, admitida en aquel puerto á libre platica, han fijado desde luego la consideracion del gobierno; y aun que este acontecimiento ha justificado la bondad de nuestras disposiciones sanitarias y las necesidad de que se continuen observando con todo rigor por las juntas de Sanidad marítimas; considerando el tiempo en que ha aparecido aquella enfermedad, el modo de verificarse su trasmision y las razones especiales que en diversas ocasiones ha espuesto el Consejo de Sanidad, persuaden de que, si bien las medidas sanitarias maritimas son de reconocida utilidad y de fácil aplicacion pera evitar la introduccion de todo contagio, se hallan en diferente caso las que se emplean por tierra en las fronteras; porque habiendo demostrado la esperiencia que la fiebre amarilla se propaga con di- ra nuestros lectores.

ne la costa de Africa, invadida en algunos puntos por ficultad fuera de ciertas latitudes, asi como tambien que se separa poco del foco de infeccion, segun se observa actualmente en la referida ciudad de Oporto, indica puede prescindirse desde luego de la incomunicacion terrestre con los pueblos del vecino reino de Portugal, siempre que esta medida se sustituya por ahora con la observacion de las reglas higiénicas dictadas con motivo de la aproximacion del cóleramorbo, las que tienen igualmente la ventaja de ser aplicables á la fiebre amarilla sin ningun inconveniente. Para evitar pues, que un escesivo celo aconseje á las juntas provinciales de Sanidad fronterizas á Portugal la adopcion de medidas coercitivas terrestres, oido el parecer del Consejo de Sanidad, y conformándose S. M. con lo que le ha espuesto, se ha servido dictar las reglas siguientes:

1.ª Los gobernadores de las provincias fronterizas á Portugal observarán puntualmente las disposiciones sanitarias contenidas en las instrucciones de 30 de Marzo de 1849, removiendo cuantos obstá-

culos se opongan á su realizacion.

Se aplicarán estrictamente al caso actual y á cuantos se presenten de igual naturaleza á la fiebre amarilla, lo dispuesto para el cólera en las referidas instrucciones y en la real óreen de 18 de Enero de 1849 acerca del servicio estraordinario de sanidad, no empleando medida alguna en lo interior del reino y en la frontera sin espresa real órden.

Y 3.ª Que respecto á las fronteras de Francia y campo de Gibraltar se adoptarán por el gobierno, en los casos que ocurran, las medidas convenientes.

De real orden lo digo à V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1851.—Bertran de Lis.— Señor gobernador de la provincia de...

A mas de las referidas se han espedido otras vavarias disposiciones gubernativas, cuyo objeto es el siguiente : og la mag

Una, fecha 28 de setiembre preveniendo el espurgo y las correspondientes cuarentenas en los puertos de Vigo y de Mahon; á los buques procedentes de paises contagiados del cólera.

Otra, fecha 4 de Noviembre convocando á posicion para aspirar á marchar al estranjero con el objeto de estudiar en toda su estension la opinion or-

Otra, fecha 1.º de setiembre convocando á posicion para proveer en la facultad de Madrid, una plaza de profesor clínico.

Otra, fecha 13 de diciembre, invitando á concurso para obtar á una categoría de catedrático, vacante por fallecimiento del Dr. Ribot.

Otra, fecha 20 de diciembre, llamando á concurso para una cátedra en la facultad de jurisprudencia de Sevilla; á los agregados quienes calificados ya, se hallasen comprendidos en el art. 135 del plan vigente de estudios.

Las demas, son de un interés bien secundario pacrito sceretario de la misma.-

1851.—El Srio., M. G. Copez.

BARCELONA: Imprenta de Agustin Gaspar, Plaza de palacio.